

	Control, Seguimiento y Cierre a los Planes de Mejoramiento de los Programas Académicos	Código	IGA-15 v.01
		Página	1 de 3

1. Objetivo y Alcance

Definir los pasos a seguir por parte de los Programa Académicos para la correcta ejecución del control, seguimiento y cierre de los planes de mejoramiento producto de los procesos de autoevaluación, como insumo para los procesos de renovación de registro calificado y acreditación.

El presente procedimiento inicia con la verificación de la radicación del plan mejoramiento hasta el informe de estado institucional de los planes de mejoramiento.

2. Responsable

Los responsables de ejecutar el presente Instructivo son: Dirección y Docentes de los Programas Académicos, Oficina de Autoevaluación y Acreditación Institucional y Sistema Integrado de Gestión

3. Definiciones

3.1 Plan de mejoramiento

Es un conjunto de metas, acciones, procedimiento y ajustes que la Institución Educativa define y pone en marcha en períodos de tiempos definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la Institución Educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica, de Interacción Social e Investigación.

3.2 Proyecto

Es una organización conjunta de actividades/acciones a realizar de manera articulada con el fin de alcanzar una meta de acuerdo a una necesidad que busca promover un aprendizaje y de resolver una determinada problemática.

3.3 Control y Seguimiento

Conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación de la correcta ejecución de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento de los programas Académicos.

3.4 Autoevaluación

Para el caso de la Universidad de Pamplona, adopta la metodología de Autoevaluación definida por el Consejo Nacional de Acreditación, la cual consiste en el estudio que se lleva a cabo con base a los aspectos a evaluar, las características y los factores. La

Elaboró	Aprobó	Validó
Yurleidy Esthepny Montesino Firma	Laura Patricia Villamizar Carrillo Firma	Mabel Johanna Coronel Acevedo Firma
Fecha 21 de octubre de 2024	Fecha 21 de octubre de 2024	Fecha 7 de noviembre de 2024

	Control, Seguimiento y Cierre a los Planes de Mejoramiento de los Programas Académicos	Código	IGA-15 v.01
		Página	2 de 3

Institución debe asumir el liderazgo de este proceso y propiciar la participación amplia de la comunidad académica en él.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

4. Contenido

Los planes de mejoramiento del programa académico deben elaborarse bajo la metodología de proyectos, según el formato institucional establecido.

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	RADICACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, SEGUIMIENTO O CIERRE	
1.1	<p>La Oficina de Autoevaluación y Acreditación radica ante el Sistema Integrado de Gestión el plan de mejoramiento con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FGA-110 “Plan de Mejoramiento de Programas Académicos” • FAC-08 “Acta de Reunión” en el cual se aprueba el plan de mejoramiento producto del proceso de autoevaluación por parte del Comité de Autoevaluación y Acreditación del Programa. 	<p>Dirección del Programa Oficina de Autoevaluación y Acreditación</p>
2	ACCIONES PREVIAS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	
2.1	<p>En la fecha establecida en el cronograma del SIG o pactada con la dirección de Programa, se procede a citar mediante correo electrónico al equipo de trabajo que ha sido designado, con el fin de capacitar y notificar los requisitos previos que permitan desarrollar efectivamente la reunión de control, seguimiento y/o cierre del plan de mejoramiento del programa. Producto de esta reunión el SIG deja constancia en el FGH-07 “Control de Asistencia”.</p>	<p>Dirección del Programa Oficina de Autoevaluación y Acreditación Responsable asignado del Sistema Integrado de Gestión</p>
3	CONTROL, SEGUIMIENTO O CIERRE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
3.1	<p>Una vez realizado el paso anterior, se cita a reunión de control, seguimiento o cierre del FGA-110 “Plan de Mejoramiento de Programa Académico”.</p>	<p>Responsable asignado del Sistema Integrado de Gestión</p>
3.2	<p>Durante la reunión, el funcionario del Sistema Integrado de Gestión verifica el cumplimiento y la efectividad de las actividades/acciones establecidas por cada proyecto de acuerdo a las evidencias presentadas, dejando constancia de los hallazgos y observaciones en el FGA-110 “Plan de Mejoramiento Programas Académicos”. Los avances son calificados en escala de 0 a 100%.</p>	<p>Dirección del Programa Responsable asignado del Sistema Integrado de Gestión</p>
4	INFORME DE ESTADO INSTITUCIONAL DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	
4.1	<p>Por lo menos una vez al semestre el Sistema Integrado de Gestión consolida los resultados del estado de los planes, detallando la gestión realizada con cada uno de ellos. Remite mediante FGT-12 “Memorando” el informe a la Dirección del SAAI y Decanos de Facultad quienes deben tomar las medidas necesarias y oportunas para el logro de cada uno de los proyectos y cierre efectivo del plan.</p>	<p>Responsable asignado del Sistema Integrado de Gestión</p>

	Control, Seguimiento y Cierre a los Planes de Mejoramiento de los Programas Académicos	Código	IGA-15 v.01
		Página	3 de 3

5. Documentos de Referencia

- Acuerdo 02 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional: “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización de la documentación según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión del 11 de abril de 2023	11 de abril de 2023	24 de mayo de 2023
01	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 007 de 21 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024	07 noviembre de 2024

7. Anexos

“No aplica”